

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	CONTROL DISCIPLINARIO	CÓDIGO:
		VERSIÓN 0
	NOTIFICACIÓN POR EDICTO	Página 1 de 1

EDICTO

EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL QUIBDÓ-ANM-

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE No 128-4, ADELANTADO EN CONTRA DEL SR. JULIAN ALBERTO GRISALES GALVIS, SE DICTÓ **Auto No. 00833 de apertura de indagación preliminar**, FECHADO EL (18 DE NOVIEMBRE DE 2014), EL CUAL DISPUSO:

III. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Iniciar la Indagación Preliminar No. 128-14 contra JULIÁN ALBERTO GRISALES GÁLVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.279.870 de Sevilla, y quien es funcionario adscrito al Punto de Atención Regional Quibdó de la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Comisionar al profesional DIANA XIMENA MELO, para que en la presente actuación disciplinaria practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente indagación, de acuerdo con el artículo 133 del Código Disciplinario Único. El funcionario (a) comisionado (a) queda facultado (a) para conocer de las conductas conexas que puedan surgir en la actuación, y se concede un plazo de cuatro meses para practicar las diligencias.

ARTÍCULO TERCERO:

Alléguese al proceso disciplinario los antecedentes en cuatro (04) folios, que fundamentan el traslado de la información, y que hacen parte de la presente Indagación Preliminar.

ARTÍCULO CUARTO:

Decretar de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

Testimoniales:

- De acuerdo con establecido en el artículo 128 de la ley 734 se ordena recibir en diligencia de testimonio, bajo la gravedad del juramento, al quejoso RAÚL VALOYES SERNA, para que ratifique y amplíe la queja y señale todo lo que conozca en relación con los hechos irregulares, así como la razón de su dicho. Esta diligencia se practicará el próximo 26 de noviembre de 2014 a las 03:00 p.m.

Documentales:

- Oficiar al Grupo Interno de Gestión del Talento Humano con el fin de que se sirvan allegar la siguiente información:
 - Extracto de la hoja de vida del señor JULIÁN ALBERTO GRISALES GÁLVIS, en el cual consten los siguientes datos: identidad personal, última dirección registrada, fechas de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	CONTROL DISCIPLINARIO	CÓDIGO:
		VERSIÓN 0
	NOTIFICACIÓN POR EDICTO	Página 2 de 1

ingreso y de retiro si es del caso, cargos ocupados indicando el respectivo lapso, funciones para el cargo, y requisitos y condiciones exigidas para la posesión en los mismos.

- b. Remitir copia de los soportes de la hoja de vida del funcionario mencionado en el literal a, especialmente el título universitario y los documentos apostillados y/o constancia del Ministerio de Educación de la homologación de su título en Colombia.
2. Oficiar al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, a fin de que se sirvan informar lo siguiente:
 - a. Si el señor JULIÁN ALBERTO GRISALES GÁLVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.279.870 de Sevilla, se encuentra inscrito en sus bases de datos como profesional.
 - b. A quién corresponde la matrícula profesional No. 44243191906VLE.
3. Oficiar al Ministerio de Educación Nacional, a fin de que se sirvan informar si el señor JULIÁN ALBERTO GRISALES GÁLVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.279.870 de Sevilla, ha solicitado la convalidación de algún título profesional obtenido en el extranjero, indicando de qué título se trata, en qué fecha se solicitó, y si se concedió o no la convalidación del mismo.
4. Oficiar a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro de México, para que se sirva informar:
 - a. Si la citada entidad académica ofrece la carrera de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales.
 - b. Si el señor JULIÁN ALBERTO GRISALES GÁLVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.279.870, obtuvo el título de Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales, endicha institución.

Para el efecto solicítese la colaboración de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación.

Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas para el esclarecimiento de los hechos denunciados y el consecuente perfeccionamiento de la indagación preliminar.

ARTÍCULO QUINTO:

En procura del derecho al debido proceso y en especial al de defensa, llámese a versión libre y espontánea a JULIÁN ALBERTO GRISALES

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	CONTROL DISCIPLINARIO	CÓDIGO:
		VERSIÓN 0
	NOTIFICACIÓN POR EDICTO	Página 3 de 1

GÁLVIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.279.870 de Sevilla, funcionario adscrito al Punto de Atención Regional Quibdó.

ARTÍCULO SEXTO:

Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del Artículo 96 de la Ley 734 de 2002.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

Comisionar a la abogada CARMEN JULIA CORREA ARIAS funcionaria del PAR- CHOCÓ para que se sirva notificar personalmente esta decisión al disciplinado JULIÁN ALBERTO GRISALES GÁLVIS; y posteriormente remita la constancia de notificación para que obre dentro del plenario.

En caso que no pudiese notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Disciplinario Único.

ARTÍCULO OCTAVO:

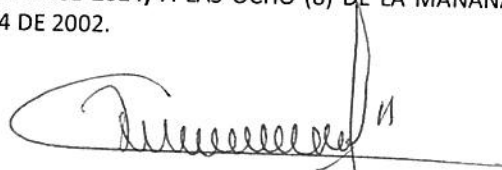
Comuníquese al Centro de Atención al Público – CAP – de la Procuraduría General de la Nación y al (quejoso o informante), la apertura de la presente indagación.

ARTÍCULO NOVENO:

Contra la presente providencia no procede recurso, según lo establecido en los artículos 113 y 115 de la Ley 734 de 2002, "Código Disciplinario Único".

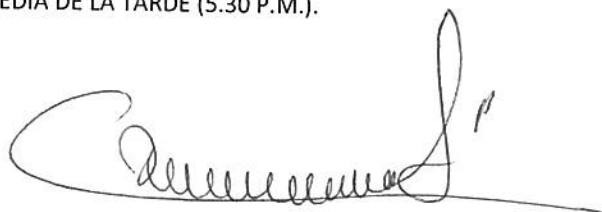
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, **HOY (ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE 2014)** A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY 734 DE 2002.



CARMEN JULIA CORREA ARIAS

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY (**DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE 2014**) A LAS CINCO Y MEDIA DE LA TARDE (5.30 P.M.).



CARMEN JULIA CORREA ARIAS